Escala de Retribuciones Nominales y Líquidas del Poder Judicial 2019

En cada caso se incluye la repercusión de los convenios suscriptos por los distintos colectivos para aquellos cargos comprendidos en los mismos.

El Esc. R "Informática" incrementó su escala salarial con la suscripción de su convenio, por lo que cuenta con una única escala.
Se incluye un 1% de Tasa Judicial.

Documento elaborado por el Departamento de Sueldos de División Contaduría y el Departamento de Planificación y Evaluación de la Gestión de División Planeamiento y Presupuesto

Escalafon I - Magistrados

CON CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
Ministro S.C. de J.	292.678	185.365
Ministro Trib. Apelaciones	227.495	145.061
Ministro Trib. Apelaciones Supl.	227.495	145.061
Juez Ldo. 1ª Inst. Capital	202.212	130.698
Juez Ldo. 1ª Inst. Capital Supl.	202.212	130.698
Juez Ldo. 1ª Inst. en lo Penal de Ejecución	202.212	130.698
Secretario Letrado	202.212	130.698
Asesor Técnico Letrado	176.934	115.907
Juez Ldo. 1ª Inst. Interior	176.934	115.907
Juez Ldo. 1ª Inst. Interior - SIN VIVIENDA	148.129	94.980
Juez Ldo. 1ª Inst. Interior Supl.	176.934	115.907
Prosecretario Letrado	176.934	115.907
Juez de Conciliación	151.652	101.042
Juez de Faltas	151.652	101.042
Juez de Paz Dep. Capital	151.652	101.042
Juez de Paz Dep. Capital Supl.	151.652	101.042
Juez de Paz Dep. Interior	139.393	93.881
Juez de Paz Dep. Interior - SIN VIVIENDA	116.751	77.447
Juez de Paz Ciudad	127.134	86.721
Juez de Paz Ciudad - SIN VIVIENDA	106.546	71.611
Juez de Paz 1ª Categoría	101.852	71.651
Juez de Paz 1ª Categoría - SIN VIVIENDA	85.373	59.473
Juez de Paz 2ª Categoría	89.593	64.361
Juez de Paz 2ª Categoría - SIN VIVIENDA	75.168	53.694
Juez de Paz Rural	65.072	49.751
Juez de Paz Rural - SIN VIVIENDA	54.755	41.988

Notas :

(1) Incluye incrementos del 3,24% para el 2017 y 3% para el 2018, para aquellos cargos que se hubieran suscripto al Convenio reglamentado por el Art. 1 de la Ley Nº 19.485 del 15 de marzo de 2017, Compensación Especial para Vivienda de Magistrados del 20% cuando corresponda, Incompatibilidad Absoluta del 47,74%, Partida Académica, excepto para el escalafón Q que no la percibe y el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Escalafon Q - Cargos de Confianza

CON CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
Director General	228.809	147.973
Sub Director General	177.279	115.348
Dir. Nacional de Defensorías Públicas	177.279	115.348

Notas :

(1) Incluye incrementos del 3,24% para el 2017 y 3% para el 2018, para aquellos cargos que se hubieran suscripto al Convenio reglamentado por el Art. 1 de la Ley Nº 19.485 del 15 de marzo de 2017, Compensación Especial para Vivienda de Magistrados del 20% cuando corresponda, Incompatibilidad Absoluta del 47,74%, Partida Académica, excepto para el escalafón Q que no la percibe y el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Escalafón II - Profesionales Equiparados a la Defensa

CON CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	Gº	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
II Eq	15	Dir.Sev de Abogacia S.C.J	136.877	89.629
II Eq	13	Sec II Abogado DT	128.744	85.140
II Eq	13	Sec II Abogado DP	94.753	65.148

DT: Dedicación Total DP: Dedicación Permanente

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón y a cada cargo: Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Partida Académica, el Art. 648 Ley Nº 18.719 y el incremento previsto por el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se incluyeron las Partidas del 3,24% en el 2017 y 3% en el 2018 para quienes se hubieran suscripto el Convenio reglamentado por Ley Nº 19.485.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Sueldos Nominales y Liquidos del Escalafón
II - Profesionales

CON CONVENIOS

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
II	18	Director General I.T.F. DT	152.483	98.301
II	17	Director de División DT	147.645	95.613
II	17	Secretario I Abogado DT	143.225	92.298
II	17	Secretario I Abogado DP	92.745	63.983
II	16	Sub Director General I.T.F. DT	136.788	88.721
II	16	Sub Inspector General Reg. Notariales DT	136.788	88.721
II	16	Inspector Actuario Letrado DT	136.788	88.721
II	16	Inspector Actuario Letrado DP	88.652	61.665
II	15	Sub Director Áreas I.T.F. DT	130.345	85.141
II	15	Asesor I Abogado DT- DIJUN con acuerdo de Defensores	130.193	85.915
II	15	Actuario DT	130.345	85.141
II	15	Director OCN DT	130.345	85.141
II	15	Sub Director de División PO*	111.870	75.626
II	15	Tesorero Contador PO	107.450	72.267
II	15	Actuario DP	84.555	59.345
II	14	Director de Jurisprudencia S.C.J. DT	125.513	82.456
II	14	Inspector Juzgado de Paz DT	125.513	82.456
II	14	Director de Departamento PO	103.498	70.072
II	14	Inspector Juzgado de Paz DP	81.483	57.604
II	14	Secretario Abogado (I.T.F.) AE	71.361	51.873
II	13	Asesor II DT - DIJUN con acuerdo de Defensores	116.231	78.247
II	13	Asesor II DT	115.857	77.070
II	13	Actuario Juzgado de Paz DT	115.857	77.070
II	13	Sub Director de Departamento PO	95.599	65.595
II	13	Asesor II DP	75.342	54.127
II	13	Asesor II DP - DIJUN con acuerdo de Defensores	72.771	52.671
II	13	Actuario Juzgado de Paz DP	75.342	54.127
II	12	Actuario Adjunto DP	70.220	51.227
II	12	Actuario Adjunto DT	107.802	72.508
II	12	Antropólogo Forense	70.220	51.227
II	12	Arquitecto	70.220	51.227
II	12	Asesor	70.220	51.227
II	12	Asesor Contador	70.220	51.227
II	12	Asesor en Jurisprudencia	70.220	51.227
II	12	Asesor III Abog. DT - DIJUN acuerdo de Defensores	104.048	71.042
II	12	Asesor III Abog. DT	107.800	72.507
II	12	Asistente Relaciones Públicas	70.220	51.227
II	12	Bibliotecólogo	70.220	51.227
II	12	Director de Jurisprudencia DT	107.802	72.508
II	12	Enfermero Universitario AE	61.581	46.558
II	12	Insp. Asistente Social	70.220	51.227
II	12	Insp. Asistente Social PO (Eq. Multid.)	89.011	61.868
II	12	Médico Anatomopatólogo con PO y 30%	113.439	75.701
II	12	Médico Asesor con PO y 30%	113.439	75.701
II	12	Médico Autopsista con PO y 30%	113.439	75.701
II	12	Médico Clínica Forense con PO y 30%	113.439	75.701
II	12	Médico Clínica Forense PO (Eq. Multid.) y 30%	113.439	75.701
II	12	Médico Clínica Forense PO y 30 %	113.439	75.701
II	12	Médico Forense PO y 30%	113.439	75.701
II	12	Médico Pediatra con PO y 30%	113.439	75.701
II	12	Médico Psiquiatra PO	87.303	60.492
II	12	Odontólogo	70.220	51.227
II	12	Psicólogo	70.220	51.227
II	12	Psicólogo PO (Eq. Multid.)	87.303	60.492
II	12	Químico Farmacéutico	70.220	51.227
II	12	Secretario Contador	70.220	51.227
II	12	Sociólogo	70.220	51.227

DT: Dedicación Total DP: Dedicación Permanente PO: Permanencia a la Orden AE: Alta Especialización

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Partida Académica, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda y 30% de retribución complementaria según Art. 261 de la Ley Nª 18.172. Asimismo, se incluye el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se contempló además el pago de la Tasa Judicial al 1%.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

* Por Res. SCJ Nº 474/2018 se asigna a los cargos de SubDirector de División la misma Partida de Perfeccionamiento que la de los Directores de División.

Sueldos Nominales y Liquidos del Escalafón
II - Profesionales

SIN CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
II	18	Director General I.T.F. DT	139.149	90.891
II	17	Director de División DT	134.761	88.453
II	17	Secretario I Abogado DT	130.341	85.138
II	17	Secretario I Abogado DP	84.554	59.344
II	16	Sub Director General I.T.F. DT	124.502	81.894
II	16	Sub Inspector General Reg. Notariales DT	124.502	81.894
II	16	Inspector Actuario Letrado DT	124.502	81.894
II	16	Inspector Actuario Letrado DP	80.842	57.241
II	15	Sub Director Áreas I.T.F. DT	118.658	78.647
II	15	Asesor I Abogado DT- DIJUN	123.078	81.962
II	15	Actuario DT	118.658	78.647
II	15	Director OCN DT	118.658	78.647
II	15	Sub Director de División PO	102.312	70.206
II	15	Tesorero Contador PO	97.892	66.897
II	15	Actuario DP	77.125	55.137
II	14	Director de Jurisprudencia S.C.J. DT	114.276	76.170
II	14	Inspector Juzgado de Paz DT	114.276	76.170
II	14	Director de Departamento PO	94.307	64.867
II	14	Inspector Juzgado de Paz DP	74.339	53.559
II	14	Secretario Abogado (I.T.F.) AE	65.158	48.360
II	13	Asesor II DT - DIJUN	109.937	74.574
II	13	Asesor II DT	105.517	71.215
II	13	Actuario Juzgado de Paz DT	105.517	71.215
II	13	Sub Director de Departamento PO	87.143	60.810
II	13	Asesor II DP	68.769	50.405
II	13	Asesor II DP - DIJUN	68.769	50.405
II	13	Actuario Juzgado de Paz DP	68.769	50.405
II	12	Actuario Adjunto DP	64.127	47.777
II	12	Actuario Adjunto DT	98.217	67.082
II	12	Antropólogo Forense	64.127	47.777
II	12	Arquitecto	64.127	47.777
II	12	Asesor	64.127	47.777
II	12	Asesor Contador	64.127	47.777
II	12	Asesor en Jurisprudencia	64.127	47.777
II	12	Asesor III Abog. DT	98.217	67.111
II	12	Asistente Relaciones Públicas	64.127	47.777
II	12	Bibliotecólogo	64.127	47.777
II	12	Director de Jurisprudencia DT	98.217	67.082
II	12	Enfermero Universitario AE	56.290	43.289
II	12	Insp. Asistente Social	64.127	47.777
II	12	Insp. Asistente Social PO (Eq. Multid.)	79.622	56.183
II	12	Médico Anatomopatólogo	103.330	69.977
II	12	Médico Asesor	103.330	69.977
II	12	Médico Autopsista	103.330	69.977
II	12	Médico Clínica Forense	103.330	69.977
II	12	Médico Clínica Forense PO (Eq. Multid.)	103.330	69.977
II	12	Médico Clínica Forense PO y 30 % Tóxicos	103.330	69.977
II	12	Médico Forense PO	103.330	69.977
II	12	Médico Pediatra	103.330	69.977
II	12	Médico Psiquiatra PO	81.172	57.430
II	12	Odontólogo	64.127	47.777
II	12	Psicólogo	64.127	47.777
II	12	Psicólogo PO (Eq. Multid.)	79.622	56.553
II	12	Químico Farmacéutico	64.127	47.777
II	12	Secretario Contador	64.127	47.777
II	12	Sociólogo	64.127	47.777

DT: Dedicación Total DP: Dedicación Permanente PO: Permanencia a la Orden AE: Alta Especialización

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Partida Académica, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda y 30% de retribución complementaria según Art. 261 de la Ley Nª 18.172. Asimismo, se incluye el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se contempló además el pago de la Tasa Judicial al 1%.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario, tales como: Horas Extras, Permanencia a la Orden, excepto la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Arts. 472 de la Ley Nº 16.736 y 291 de la Ley Nº 18.172).

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

* Por Res. SCJ Nº 474/2018 se asigna a los cargos de SubDirector de División la misma Partida de Perfeccionamiento que la de los Directores de División.

Sueldos Nominales del Escalafón
III - Semitécnico

CON CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
III	14	Director de Departamento PO	82.785	58.152
III	13	Técnico en Administración	60.396	45.645
III	13	Analista Químico Especializado	76.462	54.606

PO: Permanencia a la Orden

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda, así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se incluyeron las partidas del 5% 2018 y 5% 2019 para quienes se hubieran suscripto al convenio reglamentado por la Ley Nº 19.625. Se contempló además el pago de la Tasa Judicial al 1%.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras, Permanencia a la Orden, excepto la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Art. 472 Ley Nº 16.736) para el caso del Analista Químico Especializado.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Sueldos Nominales del Escalafón
III - Semitécnico

SIN CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
III	14	Director de Departamento PO	75.429	53.988
III	13	Técnico en Administración	55.122	42.331
III	13	Analista Químico Especializado	69.694	50.773

PO: Permanencia a la Orden

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda, así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se contempló además el pago de la Tasa Judicial al 1%.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras, Permanencia a la Orden, excepto la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Art. 472 Ley Nº 16.736) para el caso del Analista Químico Especializado.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Sueldos Nominales del Escalafón
IV - Especializado

CON CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
IV	14	Director de Departamento PO	82.785	58.182
IV	13	Asistente	60.396	45.726
IV	13	Sub Director Departamento PO	76.462	54.601
IV	13	Técnico en Estadísticas	60.396	45.726
IV	12	Jefe de Sector	56.285	43.124
IV	11	Operador PC	52.176	40.390
IV	11	Mediador	52.176	40.390
IV	11	Jefe de Sección (Almacén/Remates)	52.176	40.390
IV	11	Asistente en Jurisprudencia	52.176	40.390
IV	11	Ayudante de Arquitecto	52.176	40.390
IV	11	Dactilóscopo	52.176	40.390
IV	11	Perito Calígrafo (inc. Ex-As. Calígrafo)	52.176	40.390
IV	11	Técnico en Archivo	52.176	40.390
IV	11	Técnico Autopsista	52.176	40.390
IV	11	Técnico Radiólogo	52.176	40.390
IV	10	Oficial de Mantenimiento	48.072	37.658
IV	10	Oficial Gráfico	48.072	37.658
IV	10	Oficial Offset	48.072	37.658
IV	10	Fotográfo	48.072	37.658
IV	10	Ayudante (Química y Anatomopatólogo)	48.072	37.658
IV	10	Asistente Forense	48.072	37.658
IV	10	Intérprete Gestual	48.072	37.658
IV	10	Perito en Automotores	48.072	37.658
IV	9	Chofer DT	66.794	49.127
IV	9	Chofer	43.962	34.922
IV	9	Medio Oficial de Mantenimiento	43.962	34.922
IV	8	Obrero	41.459	33.592

DT: Dedicación Total PO: Permanencia a la Orden

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda, así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se incluyeron las partidas del 5% 2018 y 5% 2019 para quienes se hubieran suscripto al convenio reglamentado por la Ley Nº 19.625. Se contempló además el pago de la Tasa Judicial al 1%.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Sueldos Nominales del Escalafón
IV - Especializado

SIN CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
IV	14	Director de Departamento PO	75.429	53.988
IV	13	Asistente	55.122	42.331
IV	13	Sub Director Departamento PO	69.694	50.739
IV	13	Técnico en Estadísticas	55.122	42.331
IV	12	Jefe de Sector	51.393	39.849
IV	11	Operador PC	47.666	37.369
IV	11	Mediador	47.666	37.369
IV	11	Jefe de Sección (Almacén/Remates)	47.666	37.369
IV	11	Asistente en Jurisprudencia	47.666	37.369
IV	11	Ayudante de Arquitecto	47.666	37.369
IV	11	Dactilóscopo	47.666	37.369
IV	11	Perito Calígrafo (inc. Ex-As. Calígrafo)	47.666	37.369
IV	11	Técnico en Archivo	47.666	37.369
IV	11	Técnico Autopsista	47.666	37.369
IV	11	Técnico Radiólogo	47.666	37.369
IV	10	Oficial de Mantenimiento	43.944	34.891
IV	10	Oficial Gráfico	43.944	34.891
IV	10	Oficial Offset	43.944	34.891
IV	10	Fotográfo	43.944	34.891
IV	10	Ayudante (Química y Anatomopatólogo)	43.944	34.891
IV	10	Asistente Forense	43.944	34.891
IV	10	Intérprete Gestual	43.944	34.891
IV	10	Perito en Automotores	43.944	34.891
IV	9	Chofer DT	60.925	45.998
IV	9	Chofer	40.215	32.678
IV	9	Medio Oficial de Mantenimiento	40.215	32.678
IV	8	Obrero	37.945	31.059

DT: Dedicación Total PO: Permanencia a la Orden

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda, así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se contempló además el pago de la Tasa Judicial al 1%.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras, Permanencia a la Orden y la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Art. 472 Ley Nº 16.736).

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Sueldos Nominales del Escalafón
V - Administrativo

CON CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	Gº	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
V	14	Director de Departamento PO	82.785	58.182
V	13	Sub Director de Departamento PO	76.462	54.601
V	12	Oficial Alguacil DT	86.091	60.054
V	12	Jefe de Oficina	56.285	43.124
V	11	Jefe de Sección DT	79.657	56.411
V	11	Jefe de Sección	52.176	40.390
V	10	Administrativo I DT	73.231	52.771
V	10	Administrativo I	48.072	37.658
V	9	Administrativo II DT	66.794	49.127
V	9	Administrativo II	43.962	34.922
V	8	Administrativo III DT	62.875	46.902
V	8	Administrativo III	41.459	33.590
V	7	Administrativo IV DT	59.019	44.898
V	7	Administrativo IV	38.997	31.806

DT: Dedicación Total PO: Permanencia a la Orden

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda, así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se incluyeron las partidas del 5% 2018 y 5% 2019 para quienes se hubieran suscripto al convenio reglamentado por la Ley Nº 19.625. Se contempló además el pago de la Tasa Judicial al 1%.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras, Permanencia a la Orden y la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Art. 472 Ley Nº 16.736).

Los cargos de los grados 7 a 11 que cumplan funciones de Secretario Adscritpo a la Secretaría de los Ministros de la SCJ, se incluyen en el régimen de Dedicación Total, según lo establecido en el Art. 392 de la Ley Nº 17.930 num 5.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Sueldos Nominales del Escalafón
V - Administrativo

SIN CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	Gº	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
V	14	Director de Departamento PO	75.429	53.988
V	13	Sub Director de Departamento PO	69.694	50.739
V	12	Oficial Alguacil DT	78.428	56.402
V	12	Jefe de Oficina	51.393	39.849
V	11	Jefe de Sección DT	72.592	52.381
V	11	Jefe de Sección	47.666	37.369
V	10	Administrativo I DT	66.763	49.080
V	10	Administrativo I	43.944	34.891
V	9	Administrativo II DT	60.925	45.998
V	9	Administrativo II	40.215	32.678
V	8	Administrativo III DT	57.370	43.826
V	8	Administrativo III	37.945	31.031
V	7	Administrativo IV DT	53.873	41.497
V	7	Administrativo IV	35.712	29.413

DT: Dedicación Total PO: Permanencia a la Orden

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda, así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se contempló además el pago de la Tasa Judicial al 1%.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras, Permanencia a la Orden y la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Art. 472 Ley Nº 16.736).

Los cargos de los grados 7 a 11 que cumplan funciones de Secretario Adscritpo a la Secretaría de los Ministros de la SCJ, se incluyen en el régimen de Dedicación Total, según lo establecido en el Art. 392 de la Ley Nº 17.930 num 5.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Sueldos Nominales del Escalafón

VI - Auxiliar

CON CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
VI	11	Intendente S.C.J. DT	79.657	56.411
VI	11	Intendente	52.176	40.390
VI	9	Sub Intendente	43.962	34.085
VI	8	Auxiliar I DT	62.875	46.907
VI	8	Auxiliar I	41.459	32.938
VI	6	Auxiliar II DT	56.418	43.212
VI	6	Auxiliar II	37.336	30.604

DT: Dedicación Total

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda, así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se incluyeron las partidas del 5% 2018 y 5% 2019 para quienes se hubieran suscripto al convenio reglamentado por la Ley Nº 19.625. Se contempló además el pago de la Tasa Judicial al 1%.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras, Permanencia a la Orden y la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Art. 472 Ley Nº 16.736).

Los cargos de los grados 6 y 8 que cumplan funciones de Secretario Adscritpo a la Secretaría de los Ministros de la SCJ, se incluyen en el régimen de Dedicación Total, según lo establecido en el Art. 392 de la Ley Nº 17.930 num 5.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Sueldos Nominales del Escalafón

VI - Auxiliar

SIN CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
VI	11	Intendente S.C.J. DT	72.592	52.381
VI	11	Intendente	47.666	37.369
VI	9	Sub Intendente	40.215	32.678
VI	8	Auxiliar I DT	57.370	43.828
VI	8	Auxiliar I	37.945	31.033
VI	6	Auxiliar II DT	51.514	39.930
VI	6	Auxiliar II	34.205	28.250

DT: Dedicación Total

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda, así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se contempló además el pago de la Tasa Judicial al 1%.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras, Permanencia a la Orden y la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Art. 472 Ley Nº 16.736).

Los cargos de los grados 6 y 8 que cumplan funciones de Secretario Adscritpo a la Secretaría de los Ministros de la SCJ, se incluyen en el régimen de Dedicación Total, según lo establecido en el Art. 392 de la Ley Nº 17.930 num 5.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Sueldos Nominales y Liquidos del Escalafón
VII- Defensa Pública

CON CONVENIOS

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	Gº	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
VII		Director de Defensoría DT	136.878	89.278
VII		Defensor Público Capital DT	128.745	85.682
VII		Defensor Público Capital DP	94.754	65.149
VII		Defensor Público Interior DT	113.960	76.881
VII		Defensor Público Interior DP	83.665	58.869
VII		Secr II Abog. Def. Oficio AE	82.486	63.202
VII		Procurador	75.140	54.017
VII		Procurador Interior	66.509	49.124
VII		Procurador Sin Título	61.045	43.743

DT: Dedicación Total DP: Dedicación Permanente AE: Alta Especialización

Notas:

(1) Los sueldos de los cargos de **Defensor Público** y **Secretario II Abogado (AE)** incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón y a cada cargo: Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Partida Académica, el Art. 648 Ley Nº 18.719 y el incremento previsto por el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se incluyeron las Partidas del 3,24% en el 2017 y 3% en el 2018 para quienes se hubieran suscripto el Convenio reglamentado por Ley Nº 19.485.

Los sueldos de los cargos de **Procurador** incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón y a cada cargo: Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Partida Académica, el Art. 648 Ley Nº 18.719 y el incremento previsto por el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se incluyeron las Partidas del 5% en el 2018 y 5% en el 2019 para quienes se hubieran suscripto el Convenio reglamentado por Ley Nº 19.625.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Sueldos Nominales y Liquidos del Escalafón
R - Informática

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	Gº	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 (1)	Sueldo líquido al 01/01/2019 (2)
R	17	Director de División	148.447	96.692
R	16	Director de Área	138.542	88.773
R	15	Jefe Administrador	118.489	77.646
R	14	Técnico Especializado	95.524	64.657
R	13	Técnico I	83.406	57.795
R	12	Técnico II	73.382	52.118

Notas:

(1) El sueldo con compensación incluye la partida de Perfeccionamiento Académico para el cargo de Director de División, el 10 % de Asiduidad, el Art. 648 de la Ley Nº18.719 y 22 días de Viático por Alimentación según Res. SCJ Nº 1004/2013 y 333/2018. Asimismo se incluye el incremento previsto por el Art. 3 de la Ley Nº 19.310 y el 30% de Permanencia a la Orden establecido en el Art. 453 de la Ley Nº 17.296. Para cada cargo, se tomó en cuenta las Partidas del 3% y 3,24% según lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 19.485 y lo dispuesto por el Art. 233 de la Ley Nº 19.535.

(2) El cargo de Técnico Especializado y la modificación de grados del escalafón fueron establecidos por el Art. 543 de la Ley Nº 19.355.

(3) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

BENEFICIOS SOCIALES 2019 (*)

Base de Prestaciones y Contribuciones	$ 4.154
Salario Mínimo Nacional	$ 15.000
Aumento General por todo concepto	7,96%

HOGAR CONSTITUÍDO			
RETRIBUCIONES		**%**	**Monto del Beneficio**
Desde	**Hasta**		
$ 0	$ 4.154,00	0,40	$ 1.661,60
$ 4.154,01	$ 5.400,20	0,38	$ 1.578,52
$ 5.400,21	$ 6.646,40	0,36	$ 1.495,44
$ 6.646,41	$ 7.477,20	0,32	$ 1.329,28
$ 7.477,21	$ 9.138,80	0,28	$ 1.163,12
$ 9.138,81		0,24	$ 996,96

ASIGNACIÓN FAMILIAR		
RETRIBUCIONES		**Monto del Beneficio**
Desde	**Hasta**	
$ 0	$ 24.924,00	$ 664,64
$ 24.924,01	$ 41.540,00	$ 332,32

PRIMA POR ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD (Mín 3)	$ 83,08
ASIGNACIÓN FAMILIAR INCAPACIDAD	$ 1.329,28
PRIMA POR MATRIMONIO	$ 4.848,55
PRIMA POR NACIMIENTO	$ 4.848,55

NOTA: Los Beneficios Sociales detallados anteriormente no se incluyen en los sueldos nominales de la presente Escala.

PARTIDAS INCLUIDAS EN ESTA ESCALA:	
PARTIDA ACADÉMICA (ESC. II Art. 457 LEY 17.296 Y Art. 631 LEY 18.719)	$ 976
VIÁTICO POR ALIMENTACIÓN (Art. 458 LEY 17.296 Y Art. 647 LIT. C LEY 18.719)	$ 3.663
PARTIDA ACADÉMICA (DEFENSORES DT Art. 140 LEY 18.046) Y DIRECTORES DE DIVISIÓN Y DIR. GRAL. ITF (RES. 500/09 SCJ)	$ 4.421

(*) Aumento salarial a partir del 01/01/2019 según Instructivo Nº1/2019 de la Contaduría General de la Nación en referencia al Decreto Nº 28/2019 del 14/01/2019.